



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 968-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.

Que, mediante **Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-1487-M**, de fecha 11 de diciembre del 2025, suscrito por el Ing. Marco Arcos Motesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, *solicita se sirva incluir en el orden del día de la próxima Sesión de Concejo Municipal el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución de los trámites administrativos comprendidos en la zona indefinida entre las parroquias Sinaí-Cuchaentza.***



Que, mediante **INFORME 046-C-2025 GMCM-CPP**, de fecha 11 de diciembre del 2025, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que manifiesta lo siguiente: **6. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** *La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado TRÁMITES ADMINISTRATIVOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONA INDEFINIDA ENTRE LAS PARROQUIAS SINAI-CUCHAENTZA, con votos favorables del Ing. Marco Arcos y Mgs. Ramiro Fárez, Resuelve por mayoría: Recomendar al Concejo Municipal lo siguiente: QUE TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE REALICEN EN EL CANTÓN MORONA, DENTRO DEL ÁREA SUJETA A LA DIFERENCIA LÍMITROFE ENTRE LAS PARROQUIAS CUCHAENTZA Y SINAI, SE REGISTREN DE MANERA PROVISIONAL CON LA CLAVE CATASTRAL CORRESPONDIENTE A LA PARROQUIA CUCHAENTZA, HASTA QUE SE EMITA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE ESTABLEZCA LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL ENTRE AMBAS PARROQUIAS.*

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **15 de diciembre de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS COMPRENDIDOS EN LA ZONA INDEFINIDA ENTRE LAS PARROQUIAS SINAI-CUCHAENTZA.”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LO SIGUIENTE:

QUE TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE REALICEN EN EL CANTÓN MORONA, DENTRO DEL ÁREA SUJETA A LA DIFERENCIA LÍMITROFE ENTRE LAS PARROQUIAS CUCHAENTZA Y SINAI, SE REGISTREN DE MANERA PROVISIONAL CON LA CLAVE CATASTRAL CORRESPONDIENTE A LA PARROQUIA CUCHAENTZA, HASTA QUE SE EMITA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE ESTABLEZCA LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL ENTRE AMBAS PARROQUIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 15 de diciembre de 2025

AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA